



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
"Un Distrito para Todos"
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13415

Resolución de Gerencia Municipal N° 325-2019-MDSJB/GM

San Juan Bautista, 20 de noviembre de 2019.

VISTOS:

El Informe N° 203-2019-MDSJB/GPP; Informes N° 346-2019-MDSJB/GGDSE, Informe N° 051-2019-MDSJB/GGyDS/DEMUNA/AYAC, el Responsable de DEMUNA, remite el Plan de Trabajo denominado "Violencia Disfrada de Amor"; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Informe N° 346-2019-MDSJB/GGDSE, el Gerente de Genero Desarrollo Social y Económico, solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Violencia Disfrada de Amor" siendo el Presupuesto estimado por el monto de S/1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles)

Que, el Plan de Trabajo denominado: "Violencia Disfrada de Amor", es un espacio en la que busca decirle a la sociedad que, con su compromiso, si es posible poner fin a la violencia. El Estado peruano, ha declarado de interés nacional la situación de violencia contra las mujeres, y ha destinado mayores recursos para mejorar los sistemas de protección, atención y sanción. Sin embargo, es necesario también, trabajar para reducir la tolerancia social de la violencia, el cambio de actitudes, creencias e imaginarios que está en la base de la violencia contra las mujeres. Poner fin a la cultura del silencio, que se traduce en indiferencia, que no permite visibilizar las agresiones contra las mujeres que se dan en el espacio público y en el privado, todo el tiempo. Dejar de hacer, es también dañar, porque se está suprimiendo una acción que puede contribuir a la prevención, ahí donde es necesario y esperable.

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista a través de la Sub Gerencia Defensoría Municipal de Género Y Programas Sociales y la DEMUNA. Serán los encargados de organizar la marcha por el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, con el propósito de garantizar que vivan sin miedo, sin violencia y sin inseguridad diaria, no podremos afirmar realmente que vivimos en un mundo justo y equitativo. se desarrollará en el distrito de San Juan Bautista, el 25 de noviembre con el desplazamiento de la Plazoleta de san juan bautista hacia la plaza de armas a desde las 2:00 p.m. y contará con la participación de las Instituciones Pública

Que, mediante N° 203-2019-MDSJB/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto expresa que cuenta con Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "Violencia Disfrada de Amor"; con cargo al Rubro N° 09 Recursos Directamente Recaudados; Meta 020 Brindar Defensoría Municipal al Niño y al Adolescente- DEMUNA, por el importe de S/1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2015-MDSJB/GM, de fecha 11/Feb/15 se aprueba la Directiva N° 002-2015-MDSJB/OA "Otorgamiento de Encargos Internos a Personal de la Institución";

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 254-2019-MDSJB/ALC. se designa al Gerente Municipal al CPC Carlos Celestino Jayo Choque, con Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDSJB/ALC, de fecha 02/enero/19, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "Violencia Disfrada de Amor" siendo el Presupuesto estimado por el monto de S/1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles), para su correspondiente ejecución, afecto a lo siguiente:

Rubro	Meta
09 Recursos Directamente Recaudados;	020 Brindar Defensoría Municipal al Niño y al Adolescente-DEMUNA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, AL PERSONAL DE LA INSTITUCION a la señora Monica Diana Cconislla Palomino (Sub Gerente de Defensoría Municipal de Genero y Programas Sociales) para el Manejo de

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

SAN JUAN BAUTISTA

"Un Distrito para Todos"

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13415

Fondos por la suma de S/1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles), con el objetivo de ejecutar el Plan de Trabajo denominado: "Violencia Disfrada de Amor"

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que el monto señalado en el artículo precedente será destinado única y exclusivamente para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "Violencia Disfrada de Amor" , debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, conforme a lo establecido en la Directiva N° 002-2015-MDSJB/OA sobre "Otorgamiento de Encargos Internos a Personal de la Institución" y la Ley de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que una vez concluida la actividad harán la rendición de cuentas, la misma que no deberá exceder los 03 días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo. Cabe precisar que el gasto será sustentado con el respectivo comprobante de pago (Facturas, boletas, Boucher de depósito y otros) sujeto al Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N°007-99/SUNAT.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al Funcionario encargado, para su cumplimiento, y los Órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO
CPC. Carlos Celestino Jayo Choque
GERENTE MUNICIPAL

Honorable
Dona Conisita P.
80322132

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
GERENCIA DE GÉNERO, DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
Econ. Waldo Ceenhua Bustamante
GERENTE

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.